

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y
FUNDACIÓN IBEROAMERICANA - FUNIBER**

Suscrito entre **FUNDACIÓN IBEROAMERICANA - FUNIBER**, en adelante **FUNIBER**, representada por **YENNY CAROLINA TRIANA MEJIA** en calidad de Representante Legal e identificada como aparece al pie de su firma, y **LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, representada por el Dr. **JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO** en calidad Representante Legal identificado (a) como aparece al pie de su firma, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

1. DECLARACIÓN DE FUNIBER:

- 1.1. Que **FUNIBER** es una firma de carácter privado, extranjera y sin ánimo de lucro; que en el marco de su objeto celebra alianzas con instituciones de educación superior extranjeras, con el propósito de gestionar y patrocinar sus programas académicos ofrecidos y desarrollados por estas en la metodología 100% virtual en Colombia, a través de becas a los estudiantes residentes a nivel Nacional e Internacional; así como contribuir a la educación para todos mediante la investigación, la acción pedagógica, la proyección social, las innovaciones y la comunicación TIC para acompañar el aprendizaje autónomo y el desarrollo, eficiencia y equidad social.
- 1.2. Que **FUNIBER** se encuentra constituida con las leyes de España y actúa legalmente en Colombia inscrita mediante Resolución 869 del 27 de octubre de 2000 del Ministerio de Justicia y Derecho, debidamente Registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá con NIT. 830.077.031-0.
- 1.3. Que **FUNIBER** está representada legalmente por la Señora **YENNY CAROLINA TRIANA MEJIA**, debidamente facultado para celebrar los contratos y efectuar todos los actos en que la Fundación sea participe y suscribir las correspondientes escrituras y documentos y entre ellos está el de elaborar convenios con terceros o asociarse con otros para ejecutar su objeto social.

2. DECLARACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA:

- 2.1. Que **LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** es una institución pública, autónoma, que tiene por objeto, entre otros, formar integralmente personas capaces de interactuar en un mundo globalizado, desde el campo de las ciencias básicas, asociadas a la producción agroindustrial, las ingenierías, las ciencias sociales, humanas, la educación y la salud; generar conocimiento en ciencia, tecnología, arte y cultura y contribuir al desarrollo humano y a la sostenibilidad ambiental de la región y del país.
- 2.2. Que **LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** recibió reconocimiento legal por medio de la ley 37 expedida por el congreso de la república, en el año 1966, que funciona dentro del marco constitucional y legal vigente y se identifica con el NIT: 891080031-3.
- 2.3. Que **LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** está presentada legalmente por el Dr. **JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**, debidamente facultado para celebrar los contratos y efectuar todos los actos en que la Universidad sea participe y suscribir las correspondientes escrituras y documentos y entre ellos está el de elaborar convenios con terceros o asociarse con otros para ejecutar su objeto académico, social, cultural.

Por medio de las presentes declaraciones las partes han consentido realizar un convenio de tipo Interinstitucional que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene como objeto expresar la decisión de **FUNIBER** y **LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** de realizar acciones conjuntas, adelantar acciones de mutuo beneficio y establecer mecanismos de cooperación interinstitucional; ofreciendo oportunidades de formación en educación

MJM



y capacitación, generando los medios para adquirir conocimiento por intermedio de los programas académicos de Educación Superior ofrecidos por las Universidades Extranjeras suscritas a la Red Académica de Universidades en alianza con FUNIBER al Personal Administrativo, Docentes, Egresados su núcleo familiar (cónyuge e hijos) DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

PARÁGRAFO PRIMERO: al Personal Administrativo, Docentes, Egresados, su núcleo familiar (cónyuge e hijos) DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, en lo sucesivo se denominarán en este convenio **LOS BENEFICIARIOS**, quienes, para hacer uso de los servicios y porcentajes de beca establecidos en este Convenio, deberán presentar ante FUNIBER, carta de presentación DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEFINICIÓN DE BECADO. Se denomina así a quien habiendo sido amparado por el cubrimiento del porcentaje de una beca patrocinada por FUNIBER cumple con los requisitos de admisión exigidos por una Universidad Extranjera de la Red Académica de Universidades en alianza con FUNIBER para ser matriculado en un programa de Educación Superior de esa Institución Educativa.

SEGUNDA: PLAN DE TRABAJO: Las partes desarrollarán un plan de trabajo convenido el cual se describe a continuación:

DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA:

- Divulgar de manera permanente el convenio suscrito con FUNIBER a través de su página web, redes sociales y mail marketing.
- Redireccionar todos los correos, el tráfico, llamadas recibidas y por los medios de comunicación habituales, de todas las personas e instituciones interesadas en las becas patrocinadas por FUNIBER a los teléfonos y a la cuenta de correo (+57) 601 2 85 35 33 – Colombia@funiber.org
- LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, cuando se requiera prestará su colaboración para que un funcionario en cada regional sirva de anfitrión a reuniones para presentación de FUNIBER.

DE FUNIBER

- FUNIBER respetará las políticas de privacidad de información y mantendrá la confidencialidad debida de los datos suministrados por LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
- Mantener una comunicación constante con LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA respecto de las oportunidades descubiertas a través del convenio
- Divulgar de manera recíproca el convenio suscrito con LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA a través de los canales de página web de FUNIBER.

TERCERA: CONVENIOS O CONTRATOS ESPECÍFICOS. El presente Acuerdo de voluntades no obliga a ninguna de las partes a adquirir compromisos relacionados con la financiación u otras obligaciones respecto del objeto del presente Convenio. Estas obligaciones y responsabilidades se derivan exclusivamente de los Contratos específicos que se firmen como resultado del plan de trabajo con los BENEFICIARIOS y únicamente entre estos y FUNIBER, quienes a partir de ese momento tendrán categoría de BECADOS de FUNIBER, por el derecho adquirido al ser matriculado por las Universidades Extranjeras de la Red Académica de Universidades en alianza con FUNIBER.

CUARTA: DURACIÓN. El presente convenio tendrá una duración de CINCO (5) años contados a partir de la firma y legalización del mismo.

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. Las partes firmantes manifiestan que con el propósito exclusivo de la ejecución del presente convenio, toda la información propiedad de cualesquiera de las partes que no sea pública y que les sea suministrada a cualquiera de las partes o a la cual pudieran tener acceso personal, empleados o asesores, con motivo de las referidas actividades, ya sea en forma oral, escrita, por medios electrónicos o de cualquiera otra forma, será considerada "Información Confidencial" y no será divulgada, ni puesta en condiciones de ser conocida por ninguna otra persona natural o jurídica, salvo que medie autorización escrita.

Las partes se obligan a tomar las medidas de seguridad que sean necesarias, razonables y efectivas para tal finalidad, incluyendo, sin limitación, la debida notificación y obtención del acuerdo correspondiente, por parte

MVA



de sus empleados, socios, consultores o asociados que tengan o puedan tener acceso a su información confidencial.

- **FUNIBER** se compromete a mantener confidencial toda aquella información relativa a los **BENEFICIARIOS** suministrada por **LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**. En este sentido, **FUNIBER** tiene establecidos controles internos cuyo objetivo y finalidad es garantizar este compromiso de confiabilidad.
- **FUNIBER** se compromete a mantener confidencial toda la información y conocimiento que obtenga de los procesos internos **DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** y en especial la existencia, utilización y funciones de cualquier proceso utilizado en el desempeño de sus obligaciones en la prestación de los servicios
- **LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** se compromete a mantener confidencial toda aquella información relativa a los **BECADOS** suministrada por **FUNIBER**. En este sentido, **LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** tiene establecidos controles internos cuyo objetivo y finalidad es garantizar este compromiso de confiabilidad.
- **LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** se compromete a mantener confidencial toda la información y conocimiento que obtenga de los procesos internos de **FUNIBER** y en especial la existencia, utilización y funciones de cualquier proceso utilizado en el desempeño de sus obligaciones en la prestación de los servicios administrativos de patrocinio de beca.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. Se compromete con: a) Gestionar los recursos a que se medie por virtud del convenio celebrado. b) Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo. c) Apoyar los procesos de promoción y divulgación para el acceso de los **BENEFICIARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** a los programas que ofrecen las Universidades en alianza de colaboración con **FUNIBER**. d) Delegar a un funcionario como enlace permanente para ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del convenio. e) Realizar las actividades propuestas en los convenios específicos que se desprendan del actual, dentro del cronograma que se establezca. f) Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.

OBLIGACIONES DE FUNIBER. Se compromete: a) Realizar las actividades propuestas en los convenios específicos que se desprendan del actual, dentro del cronograma que se establezca. b) Permitir la Supervisión y Vigilancia de la persona delegada por **LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** para ejercerla, facilitando toda la información que le soliciten. c) Asistir a las convocatorias que le haga la supervisión de **LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**. d) Conceder un beneficio exclusivo del **75% de BECA** para **MAESTRÍAS CON DOBLE TITULACIÓN**; únicamente para grupos cerrados iguales o mayores a **15 PERSONAS**, de lo contrario sus documentos entrarán a estudio de perfil y será asignado el porcentaje de beca que fije el comité Internacional hasta el **70%**. Concederá beneficio exclusivo del **60% DE BECA** para **DOCTORADOS** y únicamente para grupos cerrados iguales o mayores a **15 PERSONAS**, de lo contrario sus documentos entrarán a estudio de perfil y será asignado el porcentaje de beca que fije el comité Internacional hasta el **55%**. En todo caso, el ingreso deberá hacerse en grupo durante el mismo mes de concedida la beca, facilitando así el acceso a la educación. **PARÁGRAFO:** Para el disfrute de beneficios ofrecidos por la Red académica de Universidades en alianza con **FUNIBER** es requisito indispensable por parte de los **BENEFICIARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** presentar certificación que acredite su calidad de **BENEFICIARIO**.

OBLIGACIONES CONJUNTAS. a). Tanto **LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** como **FUNIBER** se comprometen a realizar la publicidad y difusión de las actividades y resultados conjuntos, a través de sus páginas web, sus redes sociales, correo electrónico o los medios que crean convenientes para una divulgación extensiva y efectiva de los beneficios que ofrecen las partes a través de este convenio. b). Todas las actividades son conducentes a llevar a buen término los convenios firmados bajo preceptos de calidad y responsabilidad social. c) Mantener un enlace permanente y activo para el buen manejo del convenio.

SÉPTIMA: AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Si para la ejecución del objeto del presente Convenio alguna de las partes considera fuera necesario celebrar o establecer algún tipo de vinculación laboral, no se entenderán sujetos laboralmente aquellas personas contratadas a la parte

Mina



contraria y cada una responderá por las obligaciones laborales que contraiga con el personal que intervenga en el desarrollo del Convenio; por lo tanto se obrará con plena autonomía administrativa sin que exista relación laboral alguna entre LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA y el personal que FUNIBER emplee para la ejecución del Convenio y viceversa. En consecuencia, tendrán a su cargo la obligación de cumplir con todas las disposiciones laborales que la ley establezca referente a su personal contratado, siendo independiente en lo que a este aspecto atañe una parte de la otra.

PÁRAGRAFO. El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación laboral o financiera entre las partes. Por lo anterior, este Convenio se constituye como una declaración de voluntades cuyo fin es promover auténticas relaciones interinstitucionales de beneficio mutuo en materia de colaboración en relación con las funciones de docencia, investigación, proyección social y demás acciones y proyectos pertinentes a los propósitos misionales de las dos Instituciones.

OCTAVA: CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran con la firma del presente convenio que cuentan con la capacidad legal para su celebración y que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley.

NOVENA: TERMINACION: El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Por vencimiento del plazo pactado. 4) Por decisión unilateral de una de las partes de darlo por terminado en cualquier momento, mediante notificación por escrito dada a la otra con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que se decida terminarlo, sin necesidad de justificación, declaración judicial, ni reconveniones o requerimientos por mora o indemnización de perjuicios de ninguna clase. 5) En caso de manifestación de cese del convenio por alguna de las partes o por mutuo acuerdo, FUNIBER mantendrá a los BECADOS el porcentaje de beca concedido hasta culminar el ciclo educativo que se haya programado al momento del cese. 6) En todos los casos de terminación de este Convenio, las obligaciones a cargo de las partes finalizarán automáticamente, excepto las referidas a indemnidad, confidencialidad y propiedad industrial e intelectual que conservará su vigencia aún después de que este Convenio haya sido ejecutado, terminado, cedido, resuelto o reincidido.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONVENIO. Ninguna de las partes podrá ceder ni total, ni parcialmente las obligaciones contraídas en este convenio, sin previa autorización expresa de la otra. Toda modificación a las condiciones de este convenio deberá proponerse previamente, decidirse por mutuo acuerdo y constar por escrito.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. FUNIBER y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA se comprometen a resolver, de manera amistosa, cualquier diferencia que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio y, si es del caso, a modificarlo para favorecer el interés de las partes. Cualquier cuestión relativa a la aplicación, resolución o extinción del presente convenio, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición, transacción y arbitramento, éste, por árbitros nombrados de común acuerdo entre las partes, asumiendo expresamente el compromiso recíproco de acatar, cumplir fielmente y someterse al laudo que por aquellos se dicte.

DÉCIMA SEGUNDA: VALOR. El presente convenio no tiene valor para las partes que lo suscriben. Los BENEFICIARIOS serán quienes asuman el valor del programa académico al cual se quieran matricular, descontando los porcentajes otorgados por FUNIBER en su patrocinio de becas.

DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN. El presente convenio se liquidará de conformidad en lo establecido en las normas vigentes y de común acuerdo entre las partes. El acta de liquidación será firmada por los representantes legales.

DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN, VIGILANCIA E INTERVENTORÍA: La supervisión, la vigilancia y la interventoría del presente convenio estarán a cargo de YENNY CAROLINA TRIANA MEJIA por parte de FUNIBER y de XXX por parte de LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

DÉCIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE. Habida consideración de que el presente convenio se celebra en Colombia, su interpretación, validez y ejecución se rige por la ley colombiana.

17
2
1
17



DÉCIMA SEXTA. El presente convenio, con todos sus anexos, constituye un entendimiento total entre las partes y anulará y cancelará todas las negociaciones anteriores, cartas, representaciones, compromisos y entendimientos verbales o escritos entre las partes con relación al objeto aquí contenido.

DECIMA SEPTIMA: A la terminación del convenio las partes acuerdan que cada parte entregará a la otra toda la información que por efecto del presente acuerdo se hayan entregado mutuamente.

DÉCIMA OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

DECLARACIÓN DATOS PERSONALES. Los representantes de LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y FUNIBER manifiestan de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea, que autorizan a LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA y a FUNIBER para dar tratamiento de los datos personales para los fines propios de la relación de cooperación, la verificación del cumplimiento de obligaciones convenidas o legales directamente o por parte de los encargados. Así mismo, autorizan que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación de cooperación, sean conservados durante el tiempo que dure ésta y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia o el indicado en la política de protección de datos tanto de LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA como de FUNIBER.

Con la celebración del presente convenio LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA y FUNIBER asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este convenio. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo previsto en la Ley, garantizando que no será usada, cedida, comercializada, transferida y no será sometida a ningún tratamiento diferente al autorizado y al propio del objeto del presente convenio.

DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Las partes establecen como domicilio la ciudad de Bogotá, recibiendo notificaciones en las siguientes direcciones:

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA: MANUEL ANTONIO ANNICCHIARICO BUELVAS en la Carrera 6 No. 77-305 Montería - Córdoba, Colombia, e-mail: relacionesinternacionales@correo.unicordoba.edu.co Teléfono: (+57) 3135454854

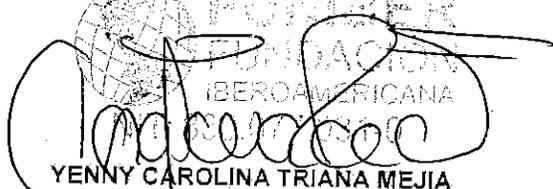
FUNIBER: YENNY CAROLINA TRIANA MEJIA en la calle 40 No 26 A - 08. Bogotá D. C. E- Mail: Colombia@funiber.org. Teléfono: (57+) 601 2853533.

Para constancia se firma por las partes en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los _____ () días del mes de _____ de 2024.

Firmado,

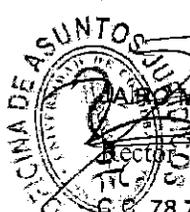
POR FUNIBER

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA


YENNY CAROLINA TRIANA MEJIA

Representante Legal

C.C. 52.692.274 de Bogotá
2024/04/09



MIGUEL TORRES OVIEDO

C.E. 78.744.765 de Montería

miras
